

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 147/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Julio 27 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Testimonio N° 143/94 labrado en fecha 2 de septiembre de 1994, se evidencia que la Asociación Ecuménica de Desarrollo (ANED) adquiere de sus anteriores dueños señores Julio Sanabria Nava y Segundina Taboada de Sanabria, una superficie de 3.703 m². de terreno, situado en la zona de Tucsupaya Alta.

Que, según aclaración documental de fecha 24 de julio de 1997, los señores Alejandro García Azurduy y Marcelina Miranda de García, son propietarios de una superficie de 1.063 m²., colindante con los terrenos de "ANED" representada por el Lic. Gustavo Birbuet Díaz, por ese documento declaran ser colindantes entre si y que en un sector de la colindancia existe una superposición de terrenos, acordando ambas partes que se determinó que cada propiedad sufra una reducción de 97,62 m². y así solucionar dicha superposición.

Que, los demás límites de la propiedad no tienen mayores inconvenientes, ya que al noreste colinda con la propiedad de los señores Sanabria, que son los vendedores del terreno ANED, la colindancia al noroeste colinda con las propiedades de los señores Solares y Muñoz, los mismos que ya tienen amurallado su límite.

Que, en el presente trámite de urbanización, de la revisión del expediente se evidencia que los solicitantes han dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos por las Normas Municipales.

Que, por Formulario F-05 Reglamento y Normas del Uso del Suelo, de Parcelamiento y Edificación otorgado en 21 de octubre del año 1996 por la Jefatura de Desarrollo Urbano, se determina una sesión del 25% para áreas municipales destinadas a vías y/o equipamiento.

Que, por informe N° 002 de 6 de enero del año 2000 del Director de Administración Territorial y el Auxiliar de Administración Urbana, se tiene la siguiente relación de superficies:

Sup. total de la propiedad	3.703,00 m ² .
<u>Sup. aire municipal</u>	<u>97,50 m².</u>
Sup. del proyecto	3.629,20 m ² . 100,00 %
Sup. loteada	2.786,23 m ² . 75,00 %
<u>Sup. destinada a vías</u>	<u>842,97 m². 25,00 %</u>
Sup. total producto urbano	3.629,20 m². 100,00 %

Que, sin embargo producto del amojonamiento y ajustes que se realizaron para salvar observaciones se tiene la siguiente relación:

Sup. según títulos	3.703,00 m ² .
Sup. según levantamiento	3.738,22 m ² .
Sup. afectada	97,51 m ² .
Sup. útil para el proyecto	3.640,71 m ² . 100,00 %
Sup. loteada	2.700,67 m ² . 74,18 %
<u>Sup. destinada a vías</u>	<u>940,04 m². 25,82 %</u>
Sup. total producto urbano	3.640,71 m². 100,00 %

Con un porcentaje de cesión del 25,82 % equivalente a 940,04 m²., superior a lo establecido en el formulario F-05 y con la siguiente relación de lotes y manzanos.

<u>Manzano A con 11 lotes</u>	<u>2.700,67 m².</u>
Superficie total	2.700,67 m².

...///

R.M. Nº 147/00

Que, en inspección realizada por la Comisión en fecha 6 de julio se pudo verificar que los lineamientos propuestos en el proyecto se acomodan a las normas establecidas por el Reglamento General de Urbanizaciones, por lo que debe merecer su correspondiente aprobación.

Que, en relación al trámite el H. Concejo Municipal aprobó el informe Nº 67/00 de la Comisión de Gestión Técnica, que sugiere dar curso al loteamiento de la Asociación Ecuménica de Desarrollo (ANED).

Que, de conformidad con el Art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades la máxima instancia del Gobierno Municipal tiene competencia para dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Aprobar el proyecto de loteamiento de la Asociación Ecuménica de Desarrollo (ANED) ubicado en la zona de Tucsupaya Alta, Distrito 28, con la siguiente relación de superficies:

Sup. según títulos	3.703,00 m2.	
Sup. según levantamiento	3.738,22 m2.	
Sup. afectada	97,51 m2.	
Sup. útil para el proyecto	3.640,71 m2.	100,00 %
Sup. loteada	2.700,67 m2.	74,18 %
Sup. destinada a vías	940,04 m2.	25,82 %
Sup. total producto urbano	3.640,71 m2.	100,00 %

Con un porcentaje de cesión del 25,82 % equivalente a 940,04 m2., superior a lo establecido en el formulario F-05 y con la siguiente relación de lotes y manzanos.

<u>Manzano A con 11 lotes</u>	<u>2.700,67 m2.</u>
Superficie total	2.700,67 m2.

Art. 2º. El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies cedidas a dominio municipal deberá correr a cuenta de los propietarios.

Art. 3º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
VICEPRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJALSECRETARIO

Prof. Mario Oña Tórrez
H.

Arch.
/amme. Expd. 0084/00